

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 30 de diciembre de 2022, y de acuerdo a los puntos 3.1, 4.1, 7.1 y 7.3.1, de las mismas.

## CONVOCA

A Personas Productoras de **Sorgo** de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales con grados de marginación **Muy Alto, Alto y Medio**, interesadas en participar en el apoyo del:

### **Programa de Fomento a la Producción Rural 2023** **Componente: Semilla de Calidad**

- I. Población Objetivo del Programa:**  
Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la Población Objetivo son 582 localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto y Medio ubicados en 39 municipios, con base a Estimaciones de CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2020 (**Anexo 1**).
- II. Titulares de Derecho.**  
De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los titulares de derecho serán las personas productoras agrícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación Muy Alto, Alto y Medio.
- III. Características de los apoyos.**  
Con fundamento en el numeral 3.6 de las ROP del Programa, se apoyará con semilla certificada de sorgo, con fechas y densidades de siembra tomando como referencia los valores de los paquetes tecnológicos validados por el INIFAP (**cuadro 1**).

Concepto de apoyo	Montos máximos	Municipios que aplican.
Semilla de Sorgo en Especie	Subsidio del 100% del costo total de la semilla y hasta 20 hectáreas por productor.	Casas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Padilla, San Carlos Villagrán.

Si posterior a atender la demanda de la población objetivo del Programa, existe disponibilidad de este insumo, la Secretaría podrá atender solicitudes de personas agrícolas de **Sorgo** de los municipios especificados, en el cuadro anterior, que presenten un grado de marginación Bajo o Muy Bajo (**Anexo 2**) que se encuentran dentro de la población potencial y que cumplan con la normatividad.

Por otro lado, solicitudes de este concepto, recibidas a través de peticiones ciudadana, podrán ser consideradas dentro de esta convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del insumo, previo al cumplimiento de lo establecido en el numeral IV de esta convocatoria.

#### **Cuadro 1.- Recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP para el cultivo de Sorgo en Tamaulipas, Ciclo Primavera- Verano, modalidad Riego y Temporal.**

Cultivo	Ciclo	Zona	Densidad de siembra	Fecha de siembra
Sorgo Temporal	Primavera-Verano	Centro	6-7 kg/ha	1 de julio al 15 de agosto

*Fuente: INIFAP. Agenda Técnica Agrícola Tamaulipas, 2022.*

- IV. Requisitos de Elegibilidad.**
  - A. De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa, los requisitos de elegibilidad para la persona productora agrícola que solicita son:**
    - Que sea persona productora agrícola, que habite en las localidades consideradas dentro de la población objetivo o potencial. (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes)

y Beneficiarios de la SADER, o Constancia de productor emitida por Asociación Agrícola o Ejido que corresponda).

- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud o constancia de residencia certificada por una autoridad municipal. La Identificación oficial vigente con fotografía servirá como comprobante de domicilio, siempre que sea coincidente con los datos de domicilio como se plasman en el formato de solicitud. (Anexo I).
- Contar con la legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo); y
- Que la persona solicitante o su unidad de producción no hubieran recibido y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.
- Presentar completa la documentación solicitada.

### B. Requisitos para acceder a los apoyos.

El solicitante deberá acudir personalmente a la ventanilla de atención que le corresponda, para presentar la solicitud (Anexo I), a la cual deberá anexar **original (para cotejo)** y copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía;
- CURP;
- RFC con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal;
- Documento de la legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo)
- **No haber sido beneficiado por algún otro concepto del programa "Fomento a la Producción Rural 2023"**; Una vez entregada la documentación completa, al solicitante se le proporcionará un acuse de recibo con un folio de registro, el cual deberá conservar para darle seguimiento a su trámite.

### V. Ubicación de Ventanillas y fechas de Recepción de Solicitudes.

- a) Las ventanillas estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (Cader) de los municipios participantes (**Anexo 3**), y en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- b) Fecha de apertura y horario de atención de Ventanillas para recepción de solicitudes:

Ciclo	Cultivo	Fecha
Primavera - Verano	Sorgo	<b>Del 28 de junio al 04 de julio de 2023.</b> Con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas

*La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.*

### VI. Dictamen de Solicitudes.

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 de Fomento a la Producción Rural en las Reglas de Operación, en el numeral 3.5.2. Y 3.5.3.

### VII. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicará en un lapso de hasta 7 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-estatales-2023/>.

**VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.**

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa en el numeral 3.6.3.

**IX. De las causas de incumplimiento.**

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos as siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Cuando no haya hecho valido el subsidio del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Instancia Normativa (Subsecretaría de Desarrollo Agrícola).

**X. Información.**

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse en la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Instancia Ejecutora:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Ángel Nájera Ortega	Director de Agricultura	834 1070778	angel.najera@tamaulipas.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 26 de junio de 2023.

**ATENTAMENTE**



**DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**  
Secretario de Desarrollo Rural